

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORIA DE POSTGRADO

**COMPLEMENTA LAS RESOLUCIONES N°0703
DE 2020 Y N°4506 DE 2018 DE LOS PLANES DE
ESTUDIOS DEL PROGRAMA MAGISTER EN
SISTEMAS DE GESTION INTEGRADOS**

SANTIAGO, 18/01/2021 - 331

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, las Resoluciones N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 4081 de 2015 que establece el Reglamento General de los Programas de Magister Profesional de la Universidad de Santiago de Chile, la Resolución N°5175 del 2018, el Exento 4506 del 2018 y el Exento 0703 del 2020 de los planes de Estudios del Programa de Magister en Sistemas de Gestión Integrados.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el diseño del Programa de Magister considera salidas intermedias al cursar un conjunto de asignaturas del Programa.
- 2.- Que el conjunto de asignaturas son equivalentes a las de los Diplomados en las áreas de Gestión de la Calidad, Gestión Ambiental y Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 3.- La necesidad de regularizar la certificación de diplomas a los alumnos y alumnas del Programa de Magister de Sistemas de Integrados, como una certificación intermedia formal, producto de la aplicación de la resolución N°5175 del 2018.

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTA** el Exento N° 703 del 2020 al cual se le debe incorporar los siguientes puntos:
2. Los alumnos y alumnas del Programa del Magister en Sistemas de Gestión Integrados que hayan aprobado las asignaturas de “Sistemas de Gestión de la Calidad” y “Control de la Calidad y Auditorías” de su plan de estudios, obtendrán el Diplomado en Gestión de la Calidad.
3. Los alumnos y alumnas del Programa del Magister en Sistemas de Gestión Integrados que hayan aprobado las asignaturas de “Sistemas de Gestión Ambiental” y “Evaluación de Impactos y Riesgos Ambientales” de su plan de estudios, obtendrán el Diplomado en Gestión Ambiental.

4. Los alumnos y alumnas del Programa del Magister en Sistemas de Gestión Integrados que hayan aprobado las asignaturas de “Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud ocupacional (SSO)” y “Gestión de Riesgos de SSO” de su plan de estudios, obtendrán el Diplomado en Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

5. Para los(las) estudiantes ingresados(as) bajo el Plan de Estudios establecido por el Exento 4506 del 2018, el Artículo N°2 se aplicará para las asignaturas: Sistemas de Gestión de la Calidad y Control de la Calidad y Auditorías, el Artículo N°3 se aplicará para las asignaturas: Sistemas de Gestión Ambiental y Evaluación de Impactos y Riesgos Ambientales, y el Artículo N°4 se aplicará para las asignaturas: Sistemas de Gestión de Seguridad y salud ocupacional y Gestión de Riesgos de SSO, todas equivalentes en contenidos y número de créditos transferibles SCT-Chile.

6. Téngase por aprobada esta complementación para los(las) estudiantes que ingresaron al Programa de Magister en Sistemas de Gestión Integrados, partir del primer semestre del año académico de 2019.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. CHRISTIAN PARKER GUMUCIO, Vicerrector de Postgrado.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a Usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

CPG/JSS/AFD/DMG/ivp

Distribución:

- 1. Vicerrectoría Postgrado
- 1. Registro Académico
- 1. Títulos y Grados
- 1. Departamento de Calidad y Acreditación
- 1. Vicedecanato de Investigación y Postgrado – Facultad de Ingeniería
- 1. Registro Curricular – Facultad de Ingeniería
- 1. Dirección Magister – Depto. Ingeniería Industrial
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central